I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

**DECRETO EXENTO Nº 202/ 001513 /2013**

**Cerrillos,** 14 AGO 2013

## V I S T O S:

Los Ordinarios N° 503/793/2013 Nº 503/794/2013, de 13 y 14 de agosto de 2013, del Departamento de Administración de Educación Municipal; el decreto exento N° 202/1285/2013, el Decreto Exento de delegación de funciones a la Administradora Municipal 295, de fecha 20 de febrero de 2008,; el DFL N° 1 del Ministerio de Educación, del año 1996; la Ley N° 19.464; la Ley N° 18.883; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y el dictamen N° 27.197, de 2013de Contraloría General de la República.

## C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, por Ordinarios N° 503/708/2013, N° 503/793/2013 y Nº 503/794/2013, de 13 y 14 de agosto de 2013, la Jefa del Departamento de Administración de Educación comunica que las personas individualizadas en ellos, que se desempeñan como funcionarios de hecho en dependencias del Departamento de Educación y establecimientos educacionales pertenecientes a este municipio, no han recibido su remuneración al mes de julio de este año.

Asimismo, certifica que las personas individualizadas efectivamente han prestado los servicios en las funciones que se adjunta.

Finalmente, solicita al señor Alcalde ordenar el pago de las remuneraciones adeudadas a fin de retribuir con la obligación prestada.

2.-Que, en este contexto, en virtud del principio de continuidad del servicio público, previsto en el artículo 3° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la finalidad del municipio es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente de los habitantes de la comuna, entre ellas, la de educación.

3.- Que, en virtud de lo contemplado por la Contraloría General de la República en su dictamen N° 39.394, de fecha 23 de junio de 2011, el respectivo vínculo laboral que no se hubiere podido perfeccionar por faltar de un requisito exigido para tal efecto por la normativa legal, de modo que aquel pasó a tener la calidad de funcionario de hecho, en cuya virtud sus actuaciones son válidas y tiene derecho a percibir las remuneraciones asignadas a dicho empleo, por el período efectivamente trabajado.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

*I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS*
*SECRETARÍA MUNICIPAL*

)001519

**DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013**

**D E C R E T O:**

1. **Ordénese** el pago de las remuneraciones debidas al mes julio de 2013 a los funcionarios de hecho que ejercen labores en el Departamento de Administración de Educación y establecimientos educacionales dependientes de esta Municipalidad, a través del Departamento de Remuneraciones DAEM.

2. **Se ordena** a la Directora del Departamento de Educación regularizarla contratación de los funcionarios a que se refiere el considerando número uno, dentro del plazo de cinco días, a contar de la fecha de notificación del presente decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

**HERNAN TRIVIÑO VASQUEZ**
**Secretario Municipal (S)**

**PATRICIA HERRERA ESCOBAR**
**Administradora Municipal**

**AAG/DAA/far**

**Distribución:**
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secretaría de Planificación Municipal
Página web